

244
2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 02-041784-00007-0000
Fec: 2006-08-14 14:11:13 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra: 2 PATENTES
Eve: 1 RESDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 32

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 - Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, D.C. - Colombia

Tels: (571) 6162051 - Fax (571) 6161889

www.escobaruribe.com - info@escobaruribe.com

2470/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 02-041.784
Solicitud de patente a nombre de **McNeil-PPC, Inc.**

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, Of. 305, obrando como apoderada de la sociedad **McNeil-PPC, Inc** domiciliada en Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, ~~en respuesta al~~ ~~oficio~~ No. 3751 notificado por fijación en lista el 30 de Marzo de 2006, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 470, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial de nuevo tanto la memoria descriptiva como el capítulo reivindicatorio que reemplazan el texto originalmente presentado, en los cuales se han realizado las siguientes modificaciones:

1.1 Se corrigió la parte caracterizante de la reivindicación 7, es decir se cambio la expresión "*medios para doblar una porción del artículo absorbente entre al menos uno de los bordes que se extiende longitudinalmente y al menos uno de los extremos*" por la expresión correcta "*medios para doblar una porción del artículo absorbente desde al menos uno de los bordes que se extiende longitudinalmente hasta al menos uno de los extremos*". Esta modificación se llevó a cabo debido a un error (sic ?) involuntario en la traducción del capítulo reivindicatorio donde se tradujo la reivindicación 7 de igual forma que la reivindicación 1. Adicionalmente, se modificó la dependencia de las reivindicaciones 8 a 12, dejándolas dependientes de la reivindicación 7.

El sustento para esta modificación se encuentra por ejemplo en la página

1.2 Se Modificó el título "ARTÍCULOS ABOSRBETNES ADAPTABLES" por el título "ARTÍCULOS ABOSRBENTES ADAPTABLES A VARIAS PRENDAS ÍNTIMAS"

1.3 Se reemplazó la expresión "silueta" por el término "configuración" a lo largo de la memoria descriptiva, por ejemplo en las páginas 3, línea 5, página 4, línea 18; página 5, líneas 14 y 16 y 17; página 11 línea 19 y dentro de la memoria descriptiva en la página 15, líneas 4, 20 y 23, página 16, línea 10 y en el resumen página 17, línea 1.

1.4 Se introdujo la expresión "caracterizado por" en la reivindicación 1, y en la reivindicación 7, esto con el fin de diferenciar la parte característica y novedosa de la presente invención de la parte conocida en la técnica.

En cuanto a estas modificaciones, atentamente me permito manifestar que se realizaron con el fin de proporcionarle una mayor claridad a la presente solicitud y no implican una ampliación del alcance de la misma.

Finalmente, en cuanto a la reivindicación 6 y 12 que se refieren a que al menos una capa del artículo absorbente adaptable a varias prendas íntimas, respetuosamente manifiesto que sí es una característica distintiva que además es técnica, toda vez que dicha característica permite diferenciar aún más las modalidades preferidas de la invención de aquellos presentados en la técnica anterior.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo No. 06-54,647 de 18 de julio de 2006, con lo cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación, la cual presento junto con este memorial.

2. Claridad de la Solicitud

El examinador podrá observar que con las modificaciones anteriormente expuestas en cuanto al título y a la expresión "silueta", la presente solicitud ahora posee claridad, toda vez que se entenderá que el objeto a proteger es una configuración para un artículo absorbente adaptable a varias prendas íntimas.

3. Novedad

Sobre este particular, respetuosamente me permito citar el "*Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención de las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina*" de la página Web de dicha Comunidad, en especial la página 65, numeral 9.4 (Análisis de la novedad), donde se establece que: "Para

la técnica que contengan explícitamente todas las características técnica esenciales de la invención. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica". (el subrayado es mío).

En conexión con lo anterior, más adelante en el Manual se establece que: "Se deberá comparar las reivindicaciones independientes de la solicitud con el contenido de cada antecedente del estado de la técnica, uno a uno, a fin de determinar si un antecedente por sí solo describe las características técnicas contenidas en dichas reivindicaciones" (el subrayado es mío).

Adicionalmente, el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina indica que la invención se considera como nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica, lo que quiere obviamente significar, a contrario sensu, es que la invención no se considera como nueva si está comprendida en el estado de la técnica. Esto es de lógica hermenéutica y gramática elemental. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de sus componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en "el conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial" como define el estado de la técnica el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo II, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Lo anterior es conocido como el concepto de NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con el cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total en un documento o anterioridad señalado, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre los capítulos reivindicatorios en discusión.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: "hay que advertir que toda creación es, en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria" (Ibidem, páginas 53 y 54) (el subrayado es nuestro).

Hasta aquí se puede concluir que la novedad como mínimo debe contemplar los siguientes aspectos:

-Que la invención en estudio esté contenida de forma **TOTAL y ABSOLUTA** en el documento que se menciona como anterioridad o de forma independiente en los documentos que se mencionan, si son varios.

-Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el **valor agregado** que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce el examinador para desvirtuar la novedad fuesen ciertas sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante está comprendida en el estado de la técnica de forma **TOTAL**, lo cual no sucede como a continuación se demuestra.

El examinador establece en su concepto técnico que: *“Se puede afirmar que cualquier artículo absorbente involucra un contorno (aquí mal llamado silueta) con dos extremos y en donde los extremos se encuentran en relación opuesta, y unos bordes que se extienden longitudinalmente, opuestos uno del otro, y en donde dichos extremos de los bordes que se extienden longitudinalmente se conectan con los extremos del contorno; esto se puede observar en cualquier documentos incluyendo los citados aquí.”*

“Igual que lo anterior, cualquier artículo absorbente posee una porción con capas que incluye un núcleo absorbente y una hoja de respaldo;

D1 en sus columnas 2 a 4 muestra como al menos uno de los bordes que se extiende longitudinalmente y al menos uno de los extremos se puede doblar. Sería prácticamente lo mismo que el solicitante desea proteger.

D2 también relaciona formas de doblar el artículo absorbente, tal como se enunciaría en la presente solicitud. Obsérvense los dibujos.

D3 enumera específicamente formas de doblar un artículo absorbente desechable.

D4 muestra pliegues que permiten que se ajuste el artículo absorbente, tal como lo pide el solicitante en el presente documento.

D5 relaciona varios pliegues que permiten que el artículo se adapte al usuario y a la ropa que usa. Lo mismo que en la presente solicitud.

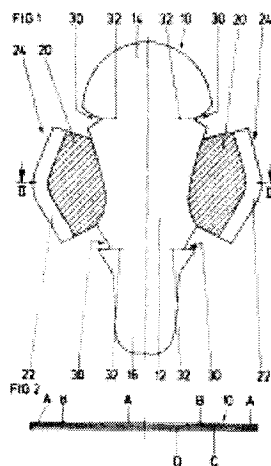
D6 y D7, al igual que todos los anteriores, relacionan todos los elementos que el solicitante desea proteger.”

Sobre estas afirmaciones, respetuosamente me permito presentar a continuación un análisis detallado de la materia objeto de cada una de las referencias citadas, con el fin de demostrar que el artículo absorbente de la presente solicitud no es igual a cualquiera de los divulgados en estos documentos.

3.1 Documento D1 (DE 198 34785).

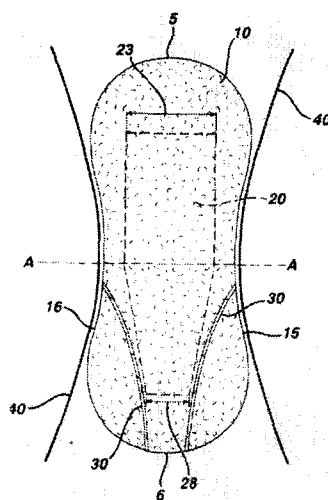
Este documento hace referencia a una toalla sanitaria, la cual según la figura 1 de este documento consta de tres porciones en su cuerpo: la primera la superior es

entrepiera de la usuaria, dicha porción se encuentra dotada de dos alas 20 y la tercera porción es una forma alargada de forma roma, y las uniones entre éstas tres porciones numeradas como 30, son cortes en forma de ángulo agudo, como se puede apreciar a continuación:



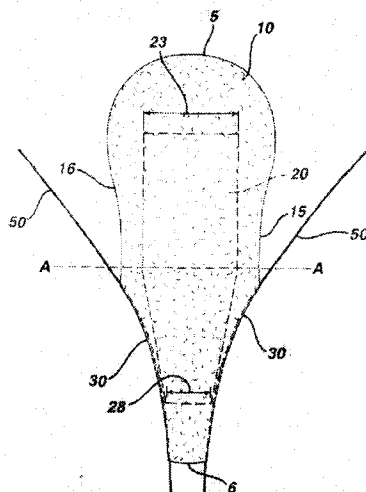
A partir de la figura 1, se puede notar que esta invención no enseña la configuración como la establecida en la figura 1 de la presente invención abajo mostrada:

FIG. 1



Donde la configuración de la presente invención se adapta de manera perfecta a una forma de pantaleta convencional 40 o a una prenda tipo tanga 50 en la figura

FIG. 2

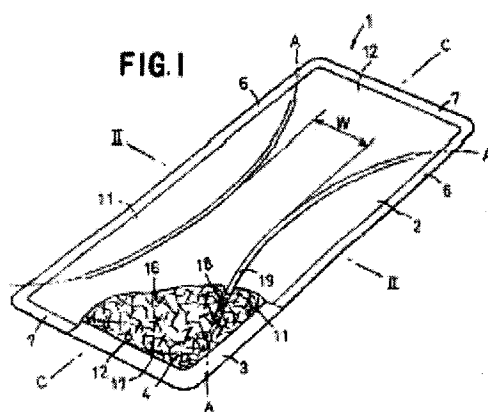


En esta última, la toalla sanitaria de la presente solicitud, mediante sus extremos 16, se acopla de manera segura a la prenda de vestir, con lo cual nótese que no es necesario la participación de elementos de sujeción como alas.

En consecuencia, el examinador podrá notar que la configuración de la toalla de la presente solicitud resulta ser muy diferente de aquella divulgada en el documento D1. En consecuencia, este documento no desvirtúa la novedad de la presente invención.

3.2 Documento D2 (EP 1 008 333 A2)

Este documento revela un artículo desechable absorbente a los fluidos:

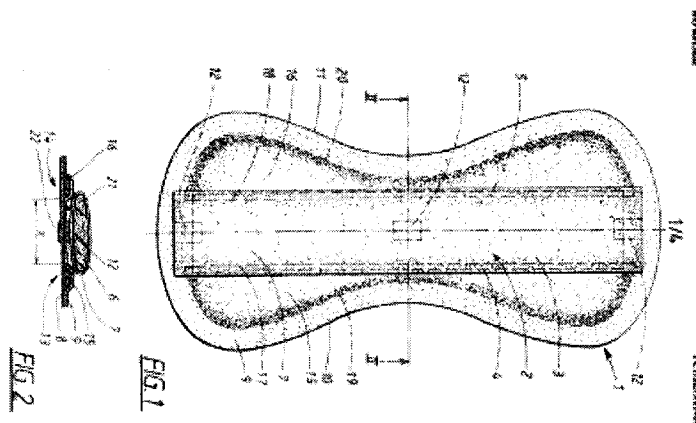


el cual contiene un núcleo absorbente de líquidos, el cual se proporciona en la vecindad de los lados extremos opuestos que se extienden de manera paralela uno del otro. En la figura 1 de esta referencia, se puede apreciar una configuración limitada de tipo rectangular la cual se encuentra definida por los extremos laterales 6 los cuales se extienden de manera longitudinal y son

Este documento enseña un producto absorbente con porciones susceptibles de un movimiento lateral. Enseña además que la porción central absorbente se encuentra unida a dos porciones laterales mediante un área de unión que incluye por lo menos una hoja de respaldo y que además, la rigidez de cada porción lateral y de la porción central es mucho mayor que la rigidez del área de unión,

esto con el fin de permitirle a dichas porciones laterales moverse en la dirección lateral respecto a la porción central.

Adicionalmente, al ver las figuras 1 y 2 de esta referencia:



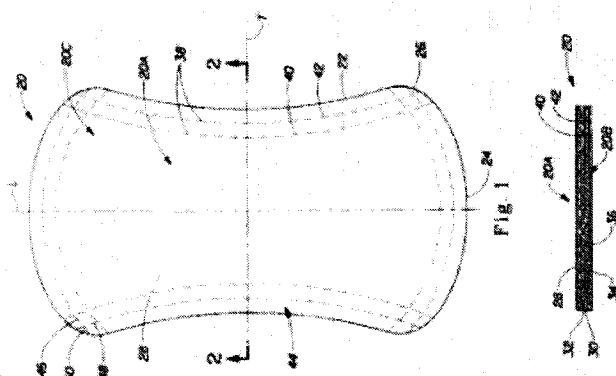
se puede notar que el área de unión en la figura 2 indicada con la flecha 21, comprende un área del material de la hoja superior 9 y de la hoja de respaldo 8, que se extiende sobre un ancho denominado "x". Nótese cómo en esta zona de unión, no hay material absorbente. La figura 2 que es una vista transversal de la toalla sanitaria de la figura 1, muestra cómo la porción absorbente 6 se encuentra unida a la parte 21 por medio de un adhesivo 12, con lo cual el área 21 presenta únicamente una baja resistencia a pequeños movimientos longitudinales entre las porciones central y laterales absorbentes.

Al comparar, las figuras 1 y 2 de este documento con la figura 1 de la presente solicitud, es aún más clara la diferencia entre la configuración de la toalla sanitaria de dicha referencia y la configuración de la toalla adaptable a varias prendas íntimas de la presente solicitud. En consecuencia, la materia objeto de la presente solicitud es totalmente distinta a la presentada por el documento D4 y por ende no desvirtúa la novedad de la presente solicitud.

3.4 Documento D5 (US 5,704,929)

Esta referencia muestra artículos absorbentes del tipo toalla sanitaria y pañales para la incontinencia que pueden presentar dentro de dichos artículos porciones susceptibles de ser removidas o manejadas a fin de cambiar y más particularmente de reducir las dimensiones del artículo de tal manera que se puedan ajustar a una variedad de tamaños y estilos de ropa interior.

Al revisar las figuras 1 y 2 de este documento:



se puede apreciar que se revela una toalla con todas las características técnicas conocidas en el arte de productos absorbentes, es decir una hoja superior 20 A suave al contacto con la piel; una hoja posterior 20 B que da contra la prenda de vestir de la usuaria. La característica adicional del documento D5, radica una zona de líneas de perforación, más específicamente dos líneas de perforación 40 y 42, que se encuentran ubicadas a lo largo de toda la periferia del artículo absorbente. Nótese que la usuaria debe retirar bien sea la porción delimitada por la línea de perforación 42 ó 40 según sea su necesidad.

Por el contrario, la toalla desechable y adaptable de la presente solicitud, **no requiere** de dicha operación, es más, le ofrece a la usuaria la posibilidad de emplear la parte sobrante como un elemento más de ajuste del artículo absorbente, toda vez que en lugar de retirarlo lo acomoda hacia atrás contra la prenda íntima brindándole una mejor acomodación y ajuste contra la prenda íntima.

En consecuencia, como el examinador lo podrá notar el artículo absorbente de la referencia D5 es totalmente distinto a la toalla sanitaria de la presente solicitud y por consiguiente no desvirtúa la novedad de la solicitud en estudio.

3.6 Documento D6 (US 5,728,085)

Por su parte, el documento D6 enseña un **método** para la fabricación de una estructura absorbente que se encuentra dentro de un artículo absorbente como una toalla sanitaria, un tampón, un protector de panty y un pañal para la incontinencia entre otros. El método según lo revelado en la reivindicación 1 de esta referencia comprende la participación de fibras de celulosa de rápido secado, material particulado con unas característica de peso por unidad de área que se incorporan a la red y luego proceder de manera mecánica al ablandamiento y dividir el material en varias capas y luego proporcionar dicho material como una estructura absorbente dentro de un artículo desechable.

Al mirar las figuras 10 a 14 de este documento:

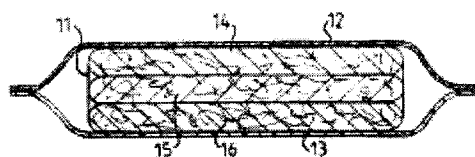


FIG. 10



FIG. 11



FIG. 13



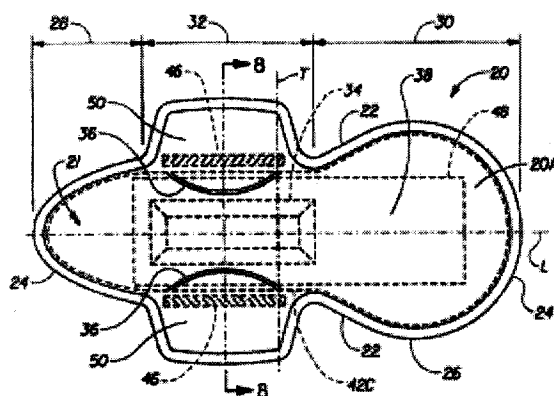
FIG. 14

se puede apreciar que no enseña ninguna forma o configuración para una toalla sanitaria con la cual se logre “adaptar” dicho artículo absorbente a las características de la ropa íntima de la usuaria. Es más, no se hace ninguna alusión a formas de realizar algún doblez del artículo. En consecuencia la referencia D6, no afecta la novedad de la presente solicitud, toda vez que dicho documento se encuentra dirigido principalmente a un método de fabricación de un material absorbente y no revela ninguna característica relevante con respecto a un artículo desechable.

3.7 Documento D7 (WO 95/15139)

Por último, la referencia D7 revela un artículo absorbente con una forma asimétrica a fin de alcanzar una protección mejorada.

Al observar la figura 6 de este documento:



se puede ver que al igual que en la referencia D1, el artículo absorbente posee

un extremo extendido que se ajusta cerca de la parte posterior del cuerpo de la usuaria, en la región o porción 32 se encuentran las alas 50, el centro absorbente y la característica de unos canales 36 que le permiten a la toalla acomodarse a la figura anatómica de la entrepierna de la usuaria. Nótese que la configuración de la toalla sanitaria de D7, es totalmente distinta a la configuración de la toalla sanitaria adaptable a varias prendas íntimas de la presente solicitud, toda vez que la configuración de la invención en estudio se adapta de manera perfecta a una forma de pantaleta convencional 40 o a una prenda tipo tanga 50 como se puede ver en la figura 2 de más arriba, en donde la toalla sanitaria de la presente solicitud, mediante sus extremos 16, se acopla de manera segura a la prenda de vestir, con lo cual ya no es necesario la participación de elementos de sujeción como alas.

Por consiguiente, la toalla sanitaria adaptable a varias prendas íntimas de la presente invención es diferente a la toalla revelada en el documento D7 y por ende dicho documento no puede constituirse en un hecho relevante para desvirtuar la novedad de la solicitud en estudio.

En cuanto a la cita de los siete documentos para desvirtuar la novedad de la presente solicitud, respetuosamente dirijo la atención del examinador al *Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina*, del año 2004, en especial a la página 64 donde se establece que: “Para el análisis de la novedad **no es pueden combinar diferentes documentos** del estado de la técnica. Sin embargo, si un documento se refiere explícitamente a otro documento para proporcionar más detalle sobre alguna característica...” (el resaltado es mío) y más adelante en la página 66 se dice que: “Se deberá comparar las reivindicaciones independientes de la solicitud con el contenido de cada antecedente del estado de la técnica, uno a uno, a fin de determinar si **un antecedente por sí solo describe las características técnicas** contenidas en dichas reivindicaciones.” (el resaltado es mío).

En este orden de ideas, el examinador debió demostrar que todas las características técnicas aunque fueran banales de la presente solicitud se encontraran **totalmente** divulgadas en uno de estos siete documentos de la técnica anterior, es decir la configuración y medios para doblar una porción del artículo absorbente entre o desde al menos uno de los bordes que se extiende longitudinalmente y al menos uno de los extremos y no “armar” la novedad de la presente solicitud como un rompecabezas a partir de diversas enseñanzas de la técnica anterior.

Como se puede concluir de los argumentos expuestos anteriormente, ninguno de los documentos citados enseña o revela una configuración y medios para doblar el artículo desechable absorbente como sí se revela en la presente solicitud. Por consiguiente, respetuosamente solicito a ese despacho aceptar la novedad de la invención en estudio sobre los documentos citados.

255

4. Nivel inventivo

Si bien es cierto que estos documentos D1 a D7 se encuentran relacionados con el concepto de elementos para realizar dobleces en un artículo desechable absorbente, también es cierto que ninguno de ellos muestra, revela o sugiere de manera evidente unos medios para doblar una porción del artículo absorbente entre o desde al menos uno de los bordes que se extiende longitudinalmente y al menos uno de los extremos, como sí lo revelada la presente invención.

No obstante, debido a que la presente invención hace referencia a una configuración novedosa para doblar una porción del artículo absorbente entre o desde al menos uno de los bordes que se extiende longitudinalmente y al menos uno de los extremos, me permito manifestar que es deseo del solicitante convertir la presente invención en una invención de modelo de utilidad, toda vez que las características reveladas para el artículo absorbente adaptable a varias prendas íntimas de la presente solicitud, responden a una configuración y disposición diferentes a los del estado de la técnica.

Sobre el particular, es necesario decir que no se presenta tasa de tramitación de una solicitud de modelo de utilidad toda vez que la tasa pagada en el presente caso, mediante recibo número 02-25,764 de 22 de abril de 2002 es de \$378.00, esto es, una suma mayor a la que realmente vale en la actualidad el trámite de un modelo de utilidad, esto es, \$ 272.000.

En consecuencia, a la luz de los argumentos presentados anteriormente y en vista de que la configuración del artículo absorbente adaptable a varias prendas íntimas de la invención es diferente a los artículos revelados en la técnica anterior, atentamente me permito solicitar la concesión del privilegio de patente de modelo de utilidad para la presente solicitud.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de Usaquén
T.P. 68228
Cód. 5376

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE :

1

☐

Corrección de error material

☒

Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: **McNeil-PPC, Inc.**

Dirección: Grandview Road, Skillman, New Jersey 08558, Estados Unidos de América

Nacionalidad o Domicilio: Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América

Lugar de Constitución: New Jersey, Estados Unidos de América.

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: JIMENA ESCOBAR URIBE

Dirección: Cra. 11A No. 94-76 (Of. 305)

Teléfono: 6 162051/61 Fax: 6 161889

E-mail: tm-patent@escobaruribe.com

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número 39.779.452 T.P.68.228

4 Número del expediente:

02-041.784

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Que se anote :

El Cambio de solicitud de patente de invención a cambio de solicitud patente modelo de utilidad.

6 Comprobante de pago No.

Fecha

7 Anexos:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa ver punto 4.
- ☐ Poderes, si fuere el caso * Protocolo No. 16.465
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

257

257
14

2470

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 54,647
FECHA : JULIO 18 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	CUENTA	Nº. PASO	FECHA PASO	Vr. PASO
ESCOBAR URIBE ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	48145880	18/07/2006	8,105,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	95,000.00
		TOTAL :	\$ 95,000.00

SOM NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

RESUMEN LA INVENCION

Un artículo absorbente que se adapta a un usuario que tiene una configuración con un primer extremo y un segundo extremo, en donde el segundo extremo se encuentra en relación opuesta con el primer extremo, y un primer borde que se extiende longitudinalmente opuesto al segundo borde que se extiende longitudinalmente, los bordes que se extienden longitudinalmente conectan el primer y el segundo extremos; una porción con capas que tiene un núcleo absorbente con una forma asimétrica y una hoja de respaldo; y medios para doblar una porción del artículo absorbente ubicado ya sea desde o entre al menos uno de los bordes que se extienden longitudinalmente y al menos uno de los extremos, en donde el pliegue evita el núcleo absorbente.

ARTÍCULOS ABSORBENTES ADAPTABLES A VARIAS PRENDAS
ÍNTIMAS

Esta solicitud es una solicitud de la continuación parcial de la solicitud
5 de patente de E.U.A. No. de serie 09/863,529, expedida el 23 de mayo de 2001.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a artículos absorbentes, tales como
10 pantiprotectores, toallas sanitarias, y pañales para incontinencia. Más
particularmente, la presente invención se refiere a artículos absorbentes
adaptables.

En la actualidad, cuando un artículo absorbente para protección
sanitaria, tal como un pantiprotector, una toalla femenina, o un pañal para
15 incontinencia, se toma de su empaque, tiene un solo tamaño que se utiliza para
una variedad de formas y tamaños corporales individuales, además de una
variedad de estilos de prendas. Un producto que ofrece comodidad, ajuste y
protección superior para un usuario o estilo de prenda íntima puede ser
deficiente para otro usuario o estilo de prenda íntima.

20 Por ejemplo, los pantiprotectores típicos se diseñan para
utilizarse con prendas que tienen una porción de entrepierna de tamaño natural,
por ejemplo, trusas y biquinis. Sin embargo, dichos pantiprotectores no se
prestan fácilmente para utilizarse con prendas que tienen una porción de
entrepierna abreviada, por ejemplo, tangas. Como resultado, muchos usuarios

260
17
260

ropa íntima que utilizan.

La patente de E.U.A. No. 5,704,929 (Bien) describe un artículo absorbente que tiene porciones desprendibles que pueden reducir las dimensiones del artículo. La modalidad preferida descrita es un pantiprotector que puede ajustarse en tamaño al separar el artículo absorbente a lo largo de una o más líneas de perforación y remover las porciones que se encuentran en la parte exterior de las líneas de perforación. Sin embargo, el pantiprotector resultante, se diseña para prendas que tienen una porción de entrepierna de tamaño normal y no se adapta para tanguas.

Las patentes de E.U.A. Nos. 4,596,570 (Jackson et al.) y 4,597,759 (Johnson) describen toallas sanitarias capaces de alargarse. Jackson et al. desdobla los pliegues en los extremos longitudinales y Johnson añade un segundo elemento absorbente a un primer elemento.

La patente de diseño de E.U.A. No. D368,519 (Harrison et al.) describe un pantiprotector que tiene una sección perforada en la porción posterior. Las modalidades mostradas tienen porciones posteriores que son más angostas que las porciones anteriores.

Como es evidente a partir de lo anterior, los usuarios que utilizan varios tipos de prendas con frecuencia gastan y se preocupan por comprar productos medidos clasificados para cumplir sus necesidades. Con frecuencia, un usuario se compromete y elige únicamente un tamaño de protección sanitaria aunque la selección pueda ser menos que ideal.

Lo que se necesita, por lo tanto, es un artículo absorbente que ofrezca

prendas.

261

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a un artículo absorbente adaptable al usuario

5 que tiene configuración con un primer extremo y un segundo extremo, en donde el segundo extremo se encuentra en relación opuesta con el primer extremo, y un primer borde que se extiende longitudinalmente opuesto a un segundo borde que se extiende longitudinalmente, los bordes que se extienden longitudinalmente se conectan al primer y segundo extremos; una porción con capas que tiene un

10 núcleo absorbente y una hoja de respaldo; y medios para doblar una porción el artículo absorbente que se localiza ya sea desde o entre al menos uno de los bordes que se extienden longitudinalmente y al menos uno de los extremos, en donde el doblez evita el núcleo absorbente.

15

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

La figura 1 es una vista en planta de un artículo absorbente de conformidad con la presente invención que se representa en la porción de entrepierna de una prenda convencional;

20

la figura 2 es una vista en planta de un artículo absorbente de la figura 1 que se representa en la porción de entrepierna de una tanga, y

la figura 3 es una vista en planta de una modalidad adicional de un artículo absorbente de conformidad con la presente invención que se representa en la porción de entrepierna de una prenda convencional.

presente invención.

La figura 5 es una vista en planta de un núcleo absorbente de la presente invención.

La figura 6 es una vista en planta de un artículo absorbente de conformidad con la presente invención que se representa en la porción de entrepierna de una prenda convencional;

la figura 7 es una vista en planta de un artículo absorbente de la figura 6 que se representa en la porción de entrepierna de una tanga,

la figura 8 es una vista en planta de un artículo absorbente de conformidad con la presente invención que se representa en la porción de entrepierna de una prenda convencional;

la figura 9 es una vista en planta del artículo absorbente de la figura 8 que se representa en la porción de entrepierna de una tanga.

15

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

La presente invención se dirige a un artículo absorbente que tiene una configuración con un primer y un segundo extremos, en donde el segundo extremo se encuentra en relación opuesta al primer extremo. Un par de bordes que se extienden longitudinalmente opuestos conectan el primer extremo con el segundo extremo. La presente invención también incluye una porción con capas que tiene una hoja de respaldo y un núcleo absorbente. Opcionalmente, la forma del núcleo absorbente es tal que una línea del pliegue desde al menos un borde que se extiende longitudinalmente al segundo extremo permite que una porción

sección doblada. En una modalidad alternativa de la presente invención, la línea del pliegue se extiende entre al menos un borde que se extiende longitudinalmente y el segundo extremo. En otra modalidad, no existe una línea del pliegue presente desde o entre al menos un borde que se extiende longitudinalmente al segundo extremo.

Como se utiliza en la presente, el término tanga incluye, pero no se limita a, tanga, parte inferior del traje de baño de tanga, hilo dental, ropa íntima de corte de Río, parte inferior del traje de baño de corte de Río, ropa íntima de corte brasileño, parte inferior del traje de baño brasileño, y cualquier otra prenda que exponga los glúteos, que tenga una tira angosta de tela o cordón que pase entre los muslos soportados por un cinturón, un cordón, una correa o la prenda por sí misma.

El término configuración asimétrica como se utiliza en la presente, significa que la configuración es asimétrica alrededor del eje A, como se muestra en las figuras 2, 4, 7 y 9.

El término configuración simétrica como se utiliza en la presente, significa que la configuración es simétrica alrededor del eje A, como se representa en las figuras 1, 3, 5, 6 y 8.

El núcleo absorbente o capa de la presente invención puede contener cualquier material absorbente conocido incluyendo, más no limitándose a, fibras absorbentes, tales como fibras de celulosa, por ejemplo, pulpa de madera, fibras de celulosa regenerada, y fibras de algodón, fibras de rayón, polímeros superabsorbentes, por ejemplo, fibras o partículas, otros materiales absorbentes naturales, por ejemplo, musgo de pantano, y otros materiales absorbentes

265

La línea del pliegue 30 puede formarse mediante puntadas, realzado, pliegue, y perforación. Se encuentra dentro del alcance de la presente invención incluir una o más líneas del pliegue 30. Por ejemplo, el artículo absorbente puede tener 2, 3, 4 o más líneas del pliegue.

5 Como se utiliza en la presente, el término perforación pretende significar una línea de cortes, marcas, realces, pliegues y similares. La elección de métodos de perforación depende de los materiales y cantidad de corte deseado. Los métodos comúnmente utilizados para perforación incluyen corte con cuchillo, corte ultrasónico, repujado, y sellado. Un cuchillo de corte parcial
10 producirá cortes limpios a través de materiales con partes de la línea de perforación sin cortar. Para una herramienta de sellado o repujado, el material debe comprimirse o fracturarse a lo largo de la línea de perforación para formar un área de concentración de esfuerzo. Dicha área de concentración de esfuerzo puede utilizarse opcionalmente para remover una porción del artículo
15 absorbente.

 Opcionalmente, una perforación puede encontrarse completamente a través de la porción con capas del artículo absorbente o casi por completo, según se desee. La perforación puede realizarse opcionalmente cuando el artículo absorbente está completo, con o sin la tira de liberación de papel. No es
20 necesario perforar el papel de liberación, si está presente, aunque el papel de liberación también puede perforarse. Las perforaciones, sin embargo, no deben comprometer la fuerza de la línea del pliegue, es decir, permitir una separación no deseada, cuando el artículo absorbente se utiliza con una tanga.

Las dimensiones totales del artículo absorbente de la presente

encuentra en la escala de alrededor de 12 a aproximadamente 20 cm. El ancho máximo de la porción anterior preferiblemente se encuentra en la escala de alrededor de 5 a aproximadamente 8 cm. El espesor del artículo absorbente preferiblemente se encuentra en la escala de alrededor de 0.1 a aproximadamente 0.5 cm.

Aunque no se requiere, el artículo absorbente de la presente invención puede incluir una cubierta que cubre el núcleo absorbente. El exterior de la cubierta puede entonces formar el lado que mira hacia el cuerpo del artículo absorbente. La cubierta puede formarse a partir de cualquier material permeable a fluido que sea agradable para la piel y permita que el fluido penetre al núcleo absorbente, que mantiene el fluido. La cubierta debe mantener muy poco o nada de fluido para proveer una superficie relativamente seca cerca de la piel cuando se utiliza. Una variedad de materiales de cubierta son conocidos en la técnica, y cualquiera de estos puede utilizarse. Por ejemplo, la cubierta puede ser una tela no tejida fibrosa elaborada de fibras o filamentos de polímeros, tales como polietileno, polipropileno, poliéster, o celulosa, y combinaciones de los mismos. Alternativamente, la cubierta puede formarse a partir de una película polimérica con aberturas. El espesor de la cubierta puede variar de alrededor de 0.0025 a aproximadamente 0.016 cm, dependiendo del material elegido.

Generalmente, la cubierta opcional es una sola hoja de material que tiene un ancho suficiente para formar la superficie que mira al cuerpo del artículo absorbente. Preferiblemente, la cubierta es mayor y más ancha que el núcleo absorbente.

Opcionalmente, el artículo absorbente de la presente invención puede

de transferencia puede elaborarse de cualquier material conocido que absorba el fluido y posteriormente lo distribuya y libere en un núcleo absorbente adyacente o capa para almacenamiento. Las capas de transferencia preferidas tienen una estructura relativamente abierta que permite el movimiento del fluido dentro de la capa. Materiales adecuados para dichas capas de transferencia incluyen redes
5 fibras, espumas flexibles, y similares.

La capa de transferencia es capaz de aceptar fluido y permitir el pasaje del fluido a través de su masa para ser absorbido mediante un núcleo absorbente adyacente. La masa de materiales que constituye la capa de transferencia puede
10 ser absorbente, aunque los materiales por sí mismos pueden no serlo. De este modo, las capas de transferencia que se elaboran de fibras hidrófobas, no absorbentes pueden ser capaces de aceptar grandes volúmenes de fluido en los espacios vacíos interfibrilares mientras que las fibras por sí mismas no absorben cualquier cantidad significativa de fluido. De igual manera, las estructuras de
15 espuma con celdas abiertas que se elaboran a partir de materiales no absorbentes también pueden absorber fluido en las celdas de la espuma. Las paredes de las celdas, sin embargo, no absorben ningún fluido. Los espacios acumulativos dentro de la capa de transferencia, es decir, los espacios vacíos interfibrilares en la capa de transferencia de fibra o las celdas abiertas en la capa de transferencia de
20 espuma, funcionan más como un contenedor para mantener el fluido.

Las membranas fibrosas de capa de transferencia preferidas se elaboran a partir de materiales no absorbentes, elásticos para proveer un volumen vacío y para permitir el libre movimiento de fluido a través de la estructura. Las capas de transferencia que están elaboradas a partir de membranas de fibra en su mayoría

distribuye a través del resto de la estructura tan eficientemente como las membranas que contienen materiales no absorbentes.

Como es costumbre en la técnica, una tira de liberación de papel, que se ha revestido en un lado, puede aplicarse para proteger el adhesivo que puede aplicarse al lado que mira a la prenda de la hoja de respaldo. El revestimiento en la tira de liberación de papel, que puede ser; silicio, reduce la adherencia al adhesivo del lado revestido de la tira de liberación. La tira de liberación puede formarse a partir de cualquier material similar a una hoja adecuado que, cuando se revista, se adhiera con suficiente tenacidad al adhesivo para permanecer en su lugar antes de utilizarse pero que pueda removerse fácilmente cuando el artículo absorbente se utiliza.

El adhesivo aplicado al lado que mira a la prenda del artículo absorbente puede ser cualquier adhesivo conocido en la técnica. Como un ejemplo no limitativo, las tiras de adhesivos sensibles a la presión, remolinos, u ondas pueden aplicarse para ayudar a mantener el artículo absorbente en su lugar. Como se utiliza en la presente, el término adhesivo sensible a la presión se refiere a cualquier adhesivo desprendible o medio adhesivo desprendible. Las composiciones adhesivas adecuadas incluyen, por ejemplo, adhesivos sensibles a la presión con base en agua tales como adhesivos de acrilato. Alternativamente, la composición adhesiva puede incluir adhesivos de hule, "fundidos en caliente", termoplásticos de ajuste rápido, cinta adhesiva de dos lados, y similares.

Casi todo o toda la cubierta, núcleo absorbente, capa de transferencia,
hoja de respaldo y adhesivo pueden tener color o ser transparentes. Dicho color

similares. El color puede impartirse de conformidad con la presente invención a través de la tinción y/o pigmentación. Los colorantes utilizados de conformidad con la presente invención incluyen colorantes y pigmentos inorgánicos y orgánicos. Los colorantes incluyen, pero no se limitan a, colorantes Azo (por ejemplo, Solvente Amarillo 14, medio de Dispersión Amarillo 23, Metanil Amarillo), colorantes de antacrinona (Solvente Rojo 111, Medio de Dispersión Violeta 1, Solvente Azul 56, y Solvente Verde 3), colorantes de Xantenos (Solvente Verde 4, Rojo Acido 52, Rojo Básico 1, y Solvente Naranja 63) colorante de azina (Jet Black), y similares.

Los pigmentos inorgánicos incluyen pero no se limitan a, dióxido de titanio (blanco), negro carbono (negro), óxidos de hierro (rojo, amarillo, y café), óxido de cromo (verde), ferrocianuro de amonio férrico (azul), y similares.

Los pigmentos orgánicos incluyen, pero no se limitan a diariluro amarillo AAOA (Pigmento Amarillo 12), diariluro amarillo AAOT (Pigmento Amarillo 14), azul ftalocianina (Pigmento Azul 15), litol rojo (Pigmento Rojo 49:1), Red Lake C (Pigmento Rojo), y similares.

Con relación otra vez a las figuras, las figuras 1, 3, 6, y 8 representan un artículo absorbente 10 en una prenda convencional 40 de conformidad con la presente invención. La configuración total del artículo absorbente es tal que se ajustará de manera cómoda dentro de los confines de una prenda convencional cuando no se pliegan. Con relación a la figura 1, un artículo absorbente 10 incluye un núcleo absorbente asimétrico 20 y una línea del pliegue 30. El núcleo absorbente 20 tiene un primer espesor del extremo 23 y un segundo espesor del extremo 28.

La línea del pliegue 30 puede extenderse desde el borde que se extiende longitudinalmente 16, el borde que se extiende longitudinalmente 15, o ambos al segundo extremo 6, como se representa en las figuras 1 y 6, u opcionalmente el primer extremo 5. Opcionalmente la línea del pliegue 30 puede extenderse entre
5 el borde que se extiende longitudinalmente 16, el borde que se extiende longitudinalmente 15, o ambos y el segundo extremo 6, como se representa en la figura 3. En una modalidad adicional, ninguna línea del pliegue está presente, como se representa en la figura 8.

Con relación a las figuras 2 y 4, un artículo absorbente 10 puede
10 aplicarse a la entrepierna de la tanga 50 al colocar la superficie que mira a la prenda del artículo absorbente 10 contra la superficie interior de la entrepierna de la tanga. Un artículo absorbente 10 puede plegarse a lo largo de la línea del pliegue 30. Dependiendo de cómo el usuario doble el artículo absorbente 10, una porción del artículo absorbente entre la línea del pliegue 30 y los bordes que se
15 extienden longitudinalmente 15 y 16 o ambos puede plegarse alrededor de la prenda. Alternativamente, como se representa en la figura 9, un artículo absorbente 10 puede aplicarse a la entrepierna de la tanga 50 de la entrepierna de la tanga y un artículo absorbente 10 se dobla de manera que el núcleo absorbente
20 20 no se incluya en la porción plegada. Como se representa en la figura 9, el borde longitudinal ahusado del núcleo absorbente 20 permite el doblez sin que ninguna perforación esté presente. Aunque el ahusamiento que se representa en la figura 9 es recto, cualquier forma o longitud del ahusamiento puede utilizarse para el núcleo absorbente 20.

El artículo absorbente puede incluir otros materiales conocidos, capas,

medicamentos, humectantes, agentes controladores del olor, y similares, muchos ejemplos de los cuales son conocidos en la técnica. El artículo absorbente puede grabarse opcionalmente con diseños decorativos utilizando técnicas convencionales.

5

La figura 4 representa un núcleo absorbente 20 que es asimétrico con relación al eje A. La figura 5 representa un núcleo absorbente 20 que es simétrico alrededor del eje A. Por ejemplo, en donde el núcleo absorbente 20 es asimétrico, el espesor del primer extremo 23 es mayor al espesor del segundo extremo 28, es decir, la relación del espesor máximo de la primera porción 23 al espesor del segundo extremo 28 es mayor a alrededor de 1:1. También en donde el núcleo absorbente 20 es simétrico, el espesor del primer extremo 23 es igual al espesor del segundo extremo 28, es decir, la relación del espesor máximo de la primera porción 23 al espesor del segundo extremo 28 es de alrededor de 1:1. El espesor del borde de la primera porción 23 puede formarse alrededor de alrededor de 5 mm a aproximadamente 45 mm. El espesor del borde de la segunda porción 28 puede formarse de alrededor de 5 mm a aproximadamente 45 mm.

Las formas precisas de la primera porción y la segunda porción del núcleo absorbente pueden variar según se desee. Por ejemplo, la primera porción puede tener una forma total de un bulbo, triangular o redonda. Alternativamente, el núcleo absorbente asimétrico puede incluir una sección media que puede abusarse y puede ser angosta a una velocidad substancialmente continúa a lo largo de su longitud o puede tener una forma

22 29
27T

Como un tallo.

También se contempla en la presente, incluir artículos absorbentes simétricos que tengan bordes longitudinales paralelos, forma de hueso para perro o cacahuete, y similares, incluyendo pantiprotectores convencionales, 5 toallas sanitarias, y dispositivos para incontinencia.

De la descripción anterior, un experto en la técnica puede averiguar las características esenciales de esta invención, y sin apartarse del espíritu y alcance de la misma, puede hacer varios cambios y modificaciones. Las modalidades preferidas establecidas por medio de ilustración no pretenden ser limitativas en 10 las variaciones posibles al poner en práctica la presente invención.

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente que se adapta a un usuario que comprende:

A. una configuración que contiene:

(i) un primer extremo,

(ii) un segundo extremo, en donde el segundo extremo se encuentra en relación opuesta al primer extremo, y

(iii) un primer borde que se extiende longitudinalmente, opuesto a un segundo borde que se extiende longitudinalmente, los extremos que se extienden longitudinalmente conectan el primer y el segundo extremos;

B. una porción con capas que contiene:

(i) un núcleo absorbente y

(ii) una hoja de respaldo;

caracterizado por

C. medios para doblar una porción del artículo absorbente entre al menos uno de los bordes que se extiende longitudinalmente y al menos uno de los extremos.

2. El artículo absorbente que se adapta a un usuario de conformidad

con la reivindicación 1, caracterizado además porque el núcleo absorbente comprende una configuración simétrica.

3. El artículo absorbente que se adapta a un usuario de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque el núcleo absorbente comprende una configuración asimétrica.

23 21
273

con la reivindicación 1, caracterizado además porque el pliegue evita el núcleo absorbente.

5. El artículo absorbente que se adapta a un usuario de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque el medio para doblar una
5 porción del artículo absorbente además comprende medios para remover una porción del artículo absorbente.

6. El artículo absorbente que se adapta a un usuario de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque al menos una capa tiene color.

No es elemento técnico

7. El artículo absorbente que se adapta a un usuario que comprende:

A. una configuración que contiene:

(i) un primer extremo,

(ii) un segundo extremo, en donde el segundo extremo se encuentra en relación opuesta con el primer extremo, y

(iii) un primer borde que se extiende longitudinalmente, opuesto a un segundo borde que se extiende longitudinalmente, los bordes que se extienden longitudinalmente conectan el primer extremo y el segundo extremo;

B. una porción con capas que contiene:

(i) un núcleo absorbente y

(ii) una hoja de respaldo;

caracterizado por

C. medios para plegar una porción del artículo absorbente desde al menos uno de los bordes que se extienden longitudinalmente hasta al menos uno

≠ 1

2
32
274
—

8. El artículo absorbente que se adapta a un usuario de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado además porque el núcleo absorbente comprende una silueta simétrica.

9. El artículo absorbente que se adapta a un usuario de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado además porque el núcleo absorbente comprende una configuración asimétrica.

10. El artículo absorbente que se adapta a un usuario de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado además porque los pliegues evitan el núcleo absorbente.

11. El artículo absorbente que se adapta a un usuario de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado además porque el medio para plegar una porción del artículo absorbente además comprende medios para remover una porción del artículo absorbente.

12. El artículo absorbente que se adapta a un usuario de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque al menos una capa tiene color.

Inacceptable

274
275

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 13 de Septiembre de 2006

Doctora

JIMENA ESCOBAR URIBE

Representante **McNEIL – PPC, Inc.**

ASUNTO

Radicación No. **02-41784**

Trámite **002**

Evento **001**

Actuación **430**

Folios **006**

10976

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) Documentos estudiados:

- a) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 258 a 271 de la solicitud en estudio. Se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante a este capítulo ya que no implican ampliación de la solicitud inicial.
- b) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los dibujos comprendidos en los folios 27 a 34 de la solicitud en estudio.
- c) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 12 reivindicaciones en los folios 272 a 274 de la solicitud en estudio. Se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante a este capítulo ya que no implican ampliación de la solicitud inicial, conforme lo establece el artículo 34 de la Decisión 486.
- d) Conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 16 de mayo de 2002, y en el momento de la radicación SI se reclamo prioridad de las primeras solicitudes presentadas en Estados Unidos US 09/863529 y 09/962425.
- e) Se acepta el cambio de modalidad de acuerdo a lo establecido por el Artículo 35 de la Decisión 486. Por lo tanto, la presente solicitud se continuará estudiando como solicitud de patente de modelo de utilidad

2) Objeto de la invención

- a) Las reivindicaciones 1 a 12 de la solicitud en estudio se refieren a

- i) Un artículo absorbente que se adapta a un usuario que comprende: A.

opuesta al primer extremo, y (iii) un primer borde que se extiende longitudinalmente, opuesto a un segundo borde que se extiende longitudinalmente, los extremos que se extienden longitudinalmente conectan el primer y el segundo extremos; B. una porción con capas que comprende: (i) un núcleo absorbente y (ii) una hoja de respaldo; C. **CARACTERIZADO POR** medios para doblar una porción del artículo absorbente entre al menos uno de los bordes que se extiende longitudinalmente y al menos uno de los extremos.

- ii) Un artículo absorbente que se adapta a un usuario que comprende: A. una configuración que comprende: (i) un primer extremo, (ii) un segundo extremo, en donde el segundo extremo se encuentra en relación opuesta al primer extremo, y (iii) un primer borde que se extiende longitudinalmente, opuesto a un segundo borde que se extiende longitudinalmente, los extremos que se extienden longitudinalmente conectan el primer y el segundo extremos; B. una porción con capas que comprende: (i) un núcleo absorbente y (ii) una hoja de respaldo; C. **CARACTERIZADO POR** medios para doblar una porción del artículo absorbente DESDE al menos uno de los bordes que se extiende longitudinalmente HASTA al menos uno de los extremos.

- b) Los anteriores productos buscan mejorar las características de artículos absorbentes desechables.
- c) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: A 61 F 13/15

3) Claridad de la Solicitud

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior.- Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará reivindicación dependiente múltiple."

El capítulo reivindicatorio no es claro toda vez que:

- a) Las reivindicaciones 6 y 12 son inadmisibles, toda vez que cuando reivindican color en la presente solicitud, son un mero elemento decorativo más no un elemento técnico distintivo. Por tanto, inadmisibles para una solicitud de patente.
- b) No se precisa la materia sobre la cual se solicita protección. Cómo se explicará en el punto 4), la presente solicitud no posee unidad de invención.

De acuerdo a lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Decisión 486.

4) Evaluación de la Unidad de Invención

El artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece

"La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo"

La presente solicitud carece de unidad de invención toda vez que configura **DOS** diferentes objetos. Obsérvese como la definición de la materia que caracteriza a cada una de las reivindicaciones independientes es muy diferente entre sí. Esto permite afirmar que no se trata del mismo producto. Todo el problema radica en configurar varias reivindicaciones independientes con materia diferente. El solicitante **debe establecer una sola reivindicación independiente** dirigida al **producto** en la forma más simple de la solicitud de invención. Partiendo de allí establecer reivindicaciones dependientes que amplíen esa forma más simple hasta su forma más compleja.

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al Art. 25 de la Decisión 486. De continuar con el impedimento, esta oficina procederá a estudiar solo el primer grupo de invenciones que conformen un único concepto inventivo.

5) Determinación del Estado de la Técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece:

"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

"Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, especialmente bajo las clasificaciones **A 61 F 13/15** y las más cercanas a ellas, se encontró que antes del 23 de mayo de 2001 (fecha para determinar el estado de la técnica) habían sido publicados los documentos que se enumeran en la

277
278

De acuerdo con o establecido en el artículo 16 se determinó el estado de la técnica y se encontró el siguiente antecedente:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE 198 34785	Die folgenden Angaben sind den vom Anmelder eingereichtein Unterlagen entnommen	2000.02.17
D2	EP 1 008 333	Disposable body fluids absorbent article	2000.06.14
D3	WO 96 02217	Pre-folded absorbent articles having improved fit	1996.02.01
D4	WO 00 13633	Absorbent product with laterally movable portions	2000.03.16
D5	US 5 704 929	Absorbent article having selectively alterable dimensions	1998.01.06
D6	US 5728 085	Method for the manufacturing of an absorbent structure and an absorbent structure and an absorbent article comprising an absorbent structure manufactured according to this method	1998.03.17
D7	WO 95 15139	Absorbent article with asymmetric shape for proved protection	1995.06.08

6) Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes."

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio. **Sólo se estudiará el primer grupo de invenciones**

a) Evaluación de la novedad

El art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica." "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o en su

"Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fechas de prioridad cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Como se dijo en el anterior concepto técnico, se puede afirmar que cualquier artículo absorbente involucra una configuración con dos extremos y en donde los extremos se encuentran en relación opuesta, y unos bordes que se extienden longitudinalmente, opuestos también uno del otro, y donde dichos bordes se extienden longitudinalmente y se conectan con los extremos de la configuración; asimismo, prácticamente todos los artículos absorbentes comprenden un núcleo absorbente y un núcleo de respaldo. esto se puede observar en cualquier documento incluyendo los citados aquí. Por lo mismo, el solicitante coloca esto en el preámbulo de la reivindicación, dado que es conocido. Ahora bien, lo que el solicitante coloca como nuevo corresponde a "medios para doblar una porción del artículo absorbente entre al menos uno de los bordes que se extiende longitudinalmente y al menos uno de los extremos..."

Todos los documentos enumerados contienen medios para plegar. El análisis que hay que hacer es si esos medio permiten doblar una porción del artículo absorbente entre al menos uno de los bordes y al menos uno de los extremos.

D1 en sus columnas 2 a 4 muestra como al menos uno de los bordes que se extiende longitudinalmente y al menos uno de los extremos se puede doblar. Obsérvese en las figuras como se puede doblar el artículo entre al menos uno de los bordes y al menos uno de los extremos

D2 también relaciona formas de doblar el artículo absorbente, tal como se enuncia en la presente solicitud. Obsérvense los dibujos.

D3 enumera específicamente formas de doblar un artículo absorbente desechable. Y doblar el artículo entre al menos uno de los bordes y al menos uno de los extremos.

D4 muestra pliegues que permiten que se ajuste el artículo absorbente, tal como lo pide el solicitante.

D5 relaciona varios pliegues que permiten que el artículo se adapte al usuario y a la ropa que usa. Lo mismo que en la presente solicitud.

D6 y D7, al igual que todos los anteriores, relacionan todos los elementos que el solicitante desea proteger.

Por lo anterior, la presente solicitud no tendría las características para que se le concediera el privilegio solicitado.

Los argumentos del solicitante van en dirección hacia encontrar las

Sin embargo, recuérdese que lo importante es lo que está en las reivindicaciones. Dice el artículo 51 de la Decisión 486

.El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas.

Por tanto, no es procedente diferenciar los dibujos de los documentos citados como anterioridades con los de la presente solicitud, cuando lo que debe diferenciar son las reivindicaciones de la presente petición con los de los documentos citados.

b) Resumen

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE 198 34785	1 - 12	Novedad
D2	EP 1 008 333	1 - 12	Novedad
D3	WO 96 02217	1 - 12	Novedad
D4	WO 00 13633	1 - 12	Novedad
D5	US 5 704 929	1 - 12	Novedad
D6	US 5728 085	1 - 12	Novedad
D7	WO 95 15139	1 - 12	Novedad

7) Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

28 SET. 2006

Concepto Técnico N° 1461	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202003	EXAMINADOR JURÍDICO Código No.
---------------------------------	---	-----------------------------------